



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 043-2017-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, **01 MAR. 2017**

VISTO: el Oficio N° 086-2017-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 20.02.2016, de la Oficina de Planificación, relacionado con la certificación presupuestal para el reconocimiento de cuentas por pagar correspondientes al ejercicio 2016; y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional La Libertad, al haber sido transferida a éste mediante Decreto Supremo N° 017-2007-VIVIENDA;

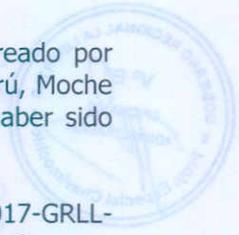
Que, a través del Informe N° 002-2017-GRLL-GOB/PECH-06.4-ADQ-XCS, de fecha 14.02.2017, la encargada del Giro de Ordenes de Compra, de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, hace de conocimiento del Jefe de Adquisiciones, que diversos proveedores han vendido insumos al PECH durante el ejercicio fiscal 2016, por lo cual, contando con la documentación sustentatoria correspondiente, solicita gestionar el reconocimiento del respectivo crédito devengado, previo informe de disponibilidad presupuestal, por el importe total de S/.36,529.41;

Que, mediante proveído inserto en el documento referido en el Considerando precedente, el Jefe del Area de Adquisiciones eleva lo actuado a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales para el trámite correspondiente; quien a su vez lo eleva a la Oficina de Planificación a fin que se otorgue la respectiva certificación presupuestal;

Que, a través del documento de Visto, de fecha 20.02.2017, la Oficina de Planificación informa la existencia de certificación presupuestal, de acuerdo al detalle que indica; derivando lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutivo que corresponde;

Que, al respecto, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos; con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa; a cargo de cualquier repartición, institución u organismo del Sector Público Nacional, con exclusión de los que constituyen la actividad empresarial del Estado;

Que, por otro lado, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que la ejecución del gasto público comprende el compromiso, devengado y giro (pago); definiendo al "devengado", como el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; cuyo reconocimiento debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;





En uso de las facultades otorgadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Reconocer como crédito devengado la suma de S/.36,529.41 (Treinta y seis mil quinientos veintinueve con 41/100 soles), por concepto de adquisiciones efectuadas en el ejercicio 2016, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar los montos reconocidos como créditos devengados en el Primer resolutivo, según el detalle contenido en el Anexo de la presente Resolución Gerencial.

TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será financiado de acuerdo al detalle consignado en el indicado Anexo N° 01.

CUARTO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución Gerencial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



[Handwritten signature]

ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENTE



SISGEDO Doc. N° 3640745
Exp. N° 3137926

